

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00100-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA ROPICOOP
DEMANDADO : MARTA ELENA VASQUEZ ALEMAN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) Auto Int No1455

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y con la entrega de depósitos judiciales a la parte conforme al memorial presentado; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega al Dr. OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.895.654, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

09	11	2022	427720000027762	\$1.495.229,00
21	21	2022	427720000027805	\$11.750.000,00
			TOTAL	\$13.245.229,00

TERCERO: ORDENESE la entrega a la señora MARTA ELENA VASQUEZ ALEMAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.145.110, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

03	06	2022	427720000025215	\$1.495.229,00
01	07	2022	427720000025683	\$895.943,00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

04	08	2022	427720000026168	\$1.331.788,00
31	08	2022	427720000026640	\$1.470.472,00
05	10	2022	427720000027226	\$1.495.229,00
06	12	2022	427720000028212	\$1.495.229,00
			TOTAL	\$8.183.890,00

CUARTO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes, siempre que no haya embargo de remanente o de lo que se llegare a desembargar. Oficiese en tal sentido

QUINTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día lunes dieciséis (16) de enero del año 2023, a las nueve (09:00) am.

SEXTO: Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

SEPTIMO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e05b405048a1ce4b5260e30b3776522fb50fd52d72ad06774646de00c67a6fd5
Documento generado en 16/12/2022 07:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>